



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

La Jurisdicción, y que Comunidades tendían conque oco
mer á esta necesidad; Y habiendo dado noticia de las parti
das de Carneros que se encuentran en varios Cerros
y Ganaderos de despacho orden por el Señor Conde de
los Diputados de Alpuex, Linco Alguerria, y tomo
Aguera para que embaxasen los de Don Martin de sea
Joseph Roca, y Antonio Pinar, con los de Juan Viles;
Cuyos dueños han pasado y hecho presente lo flaco
que están los Cañeros y los del Pinar y Roca tocados
de viruela, sin haber pasado á la Partida de el
Campo por ser notorio lo de dicho que se halla de
pasta, y á vista de que los de los referidos, teniendo al
gunaerva de la duenta se hallan muy decaídos; Por
lo que se halla este comun y dicha especie, y se hace pro
visio tomar varias providencias para que no falte: Y
uno de los Circulares mayores manifesto que Juan
Tea ver de Espinardo remitía áhoriento Cañe
ros al precio de veinte quaxtos la libra, con condicior
de que no se había de admitir nada alguna, sino en con
igual numero de Caberas, el q. estaba suspenso,
hasta q. la Ciudad determinare, mediante lo q.